



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026.

Preside:

D. Álvaro Martínez Chana.

Vocales:

D. Francisco López López

D^a. Emma Cano Díaz

D. Abel Fresneda López

D^a. Maria del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

Interventora:

D.^a Maria Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.^a Maria Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca y en uno de los salones del Palacio Provincial, siendo las 10:00 horas del día 21 de abril de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación por escrito y bajo la Presidencia del presidente D. Álvaro Martínez Chana, celebró sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, a la que asistieron los señores al margen anotados, quienes de hecho y derecho componen la citada Junta.

La señora D.^a M.^a Ángeles Martínez Hernández no asiste a la sesión.

Actúa como fedatario del acto D.^a Maria Luz García Martínez, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

El asunto tratado fue el siguiente:

Primero.- DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL ACTA DE TRÁFICOS DEL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025 Y ESTABLECIMIENTO DEL CANON DE DEMANDA MENSUAL PARA EL AÑO 2026.

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder, de conformidad con lo informado por el Inspector de Control de Explotación; se da cuenta a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023:

PRIMERO: Que, con fecha 26 de marzo de 2025, se ha procedido a la firma del acta de tráfico habidos durante el periodo enero-diciembre 2025, diferenciando entre vehículos ligeros y pesados, de acuerdo de lo dispuesto en el Art. 28.1 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el contrato de concesión de obra pública de la red viaria provincial. Estos tráfico han sido auditados según lo establecido en el Art. 43 del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que como consecuencia de los tráfico habidos durante el periodo enero-diciembre 2025 y fijados en el acta de tráfico, se establece el importe del canon de demanda mensual previsto para el ejercicio 2026, que asciende a la cantidad de 1.415.366,89 € (IVA incluido).

Los señores asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno quedan enterados.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Segundo.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CONQUENSE DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. EN CONCEPTO DE CANON MENSUAL, CONSIDERÁNDOLO A CUENTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el 20 de abril de 2026 con el siguiente tenor literal:

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, por el Inspector de Explotación y por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la factura presentada por Conquense de Infraestructuras S.A., concesionaria del contrato de concesión de obra pública de la red viaria provincial, en concepto de canon de demanda mensual correspondiente al mes de **ENERO** de 2026.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, **se propone a la Junta de Gobierno**, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: El reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **ENERO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €** IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.”

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **ENERO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.

Tercero.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CONQUENSE DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. EN CONCEPTO DE CANON MENSUAL, CONSIDERÁNDOLO A CUENTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el 20 de abril de 2026 con el siguiente tenor literal:

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, por el Inspector de Explotación y por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la factura presentada por Conquense de Infraestructuras S.A., concesionaria del contrato de concesión de obra pública de la red viaria provincial, en concepto de canon de demanda mensual correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2026.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K

Por unanimidad de los miembros de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, **se propone a la Junta de Gobierno**, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: El reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €** IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.”

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.

Cuarto.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CONQUENSE DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. EN CONCEPTO DE CANON MENSUAL, CONSIDERÁNDOLO A CUENTA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2026.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada el 20 de abril de 2026 con el siguiente tenor literal:

Según los antecedentes obrantes en nuestro poder y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, por el Inspector de Explotación y por el Servicio de Cooperación y Contratación en relación con la factura presentada por Conquense de Infraestructuras S.A., concesionaria del contrato de concesión de obra pública de la red viaria provincial, en concepto de canon de demanda mensual correspondiente al mes de **MARZO** de 2026.

Por unanimidad de los miembros de la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, **se propone a la Junta de Gobierno**, como órgano de contratación por delegación del Pleno de 10 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: El reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **MARZO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €** IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.”

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, ACUERDA:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K

Aprobar el reconocimiento de la obligación a Conquense de Infraestructuras S.A, en concepto de canon mensual, considerándolo a cuenta, correspondiente al mes de **MARZO** de 2026 y por importe de **1.415.366,89 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 314 453 2090000 del presupuesto de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y diez minutos del indicado día 21 de abril de dos mil veintiséis, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Secretaria General.

